



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00692505-NEU-ADM#MTDS - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE-DELEG. REGIONAL ESTE-SUBSE DE TRABAJO.

VISTO:

El EX-2021-00692505-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 9930-000322/2021 del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Regional Este de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Mendoza N° 475 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2021, con vencimiento el día 30 de junio de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos quinientos tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 503.125,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de junio de 2022, de pesos seiscientos veintiocho mil novecientos seis con 25/100 (\$ 628.906,25.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023, y

de pesos setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y dos con 81/100 (\$ 786.132,81.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos veintidós millones once mil setecientos dieciocho con 72/100 (\$ 22.011.718,72.-);

Que desde el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social se está tramitando el reconocimiento por el mes de julio y agosto 2021 mediante el Expediente N° 9930-000322/2021 alcance 01/21;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Mendoza N° 475 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Delegación Regional Este de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Vicente Roberto Garrido Dobrotinich (Q-4253), C.U.I.T. N° 20-17140751-7, en calidad de apoderado de la señora María Rosa Zanini, propietaria del inmueble, por un período de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2021, con vencimiento el día 30 de junio de 2024, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos veintidós millones once mil setecientos dieciocho con 72/100 (\$ 22.011.718,72.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-01021194-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Trabajo, Dr. José Ernesto Seguel, D.N.I. N° 14.349.623, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021:

PRG 047 - SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	000	1111	\$2.012.500,00.-

Con cargo al ejercicio 2022:

PRG 047 - SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	000	1111	\$6.792.187,50.-

Con cargo al ejercicio 2023:

PRG 047 - SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	000	1111	\$8.490.234,36.-

Con cargo al ejercicio 2024:

PRG 047 - SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	SPar	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	01	000	1111	\$4.716.796,86.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Notifíquese de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.